



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Delegación de competencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Tras la toma de posesión de la nueva Concejala del Ayuntamiento de Medina de Pomar el día 15 de diciembre de 2016, se ha dictado resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2016, en la que se ha efectuado la siguiente delegación:

1. – Efectuar a favor de la siguiente Concejala, que a continuación se relaciona, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de la siguiente área de actuación, definitiva en el Organigrama Municipal, que se recoge a continuación:

Concejala Sra. D.<sup>a</sup> María Aránzazu González Cadiñanos. Área: Bienestar Social y Protección Civil.

2. – La delegación general de competencias a favor de la citada Concejala a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite, incluidas las propuestas de resolución, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

3. – Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta ejecución, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejala.

En Medina de Pomar, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez